



DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 100190

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **4817**,

TALCA, 26 NOV 2012

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3.800, (V. y U.), de fecha 24 de junio de 2011, que aprueba selección de proyectos seleccionados del Programa de Fondo Solidario de Vivienda, en su capítulo primero efectuado mediante resolución exenta N° 699 (V. y U.), de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA	BENEFICIARIO(A)	RUT
FSV-CSP	58859	COMITÉ HABITACIONAL NUEVO AMANECER TALQUITA PERQUILAUQUEN	14	PARRAL	MORA GUTIÉRREZ SINFOROSA	3.909.987-K

- a) La Resolución Exenta N° 538 de fecha 28 de mayo del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL"	69.130.700-k	28-05-2008

- c) El Certificado de Defunción Folio N° 109.919.278 de fecha 22 de octubre del 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 26 de agosto de 2012 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- d) El Oficio N° 145 de fecha 26 de octubre de 2012 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;

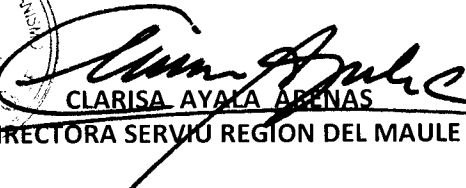
FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
MORA GUTIÉRREZ SINFOROSA	3.909.987-K	CANDIA MORA , MANUEL ANTONIO	9.543.403-7	Hijo(a)

- e) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 3.800, (V. y U.)**, de fecha **24 de junio de 2011**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SR. EGIS - I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
BALMACEDA ESQ. PABLO NERUDA 2° PISO – PARRAL
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
- (LUIS ROJAS V., CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN ROJAS)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-
- JBE/  GMS/  cfdlp.-

